

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «El Correo».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

En Bilbao (Bizkaia), a diecisiete de junio de dos mil ocho.—El/La Secretario Judicial.—43.241.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

D./D.ª María de los Ángeles Lago Alonso, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Las Palmas, por el presente,

Hace saber: Que en procedimiento concursal n.º 48/2007 seguido a instancias del Procurador D. Tomás Ramírez Hernández, en nombre y representación de Letidiana Construcciones, S.L., se ha dictado Auto en el día 19 de mayo de 2008, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes particulares:

Se declara el concurso de Letidiana Construcciones, S.L., el que se tramitará por procedimiento ordinario.

A efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de Voluntario. Se designan como Administradores del concurso a: Francisco Asencio del Pino como Abogado, don Fernando Verastegui Hernández como Titulado Mercantil y a Alcrisur, S.L. como acreedor.

Llámesse a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones acordadas en el Auto, dentro de las que con carácter obligatorio establece el apartado uno del artículo 23.

María del Carmen de León Jiménez, Magistrada-Juez.—María de los Ángeles Lago Alonso, Secretaria.—Firmados y rubricados»

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de junio de 2008.—El/La Secretario Judicial.—43.414.

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal(LC), anuncia:

Primero.—Que el procedimiento número 190/2008, por auto de 16 de junio de 2008 se ha declarado en concurso voluntario y abreviado al deudor Global International Moving, S.L., con domicilio en Madrid y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince, a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódico «La Razón».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento laboral, incluidas las facultades atribuidas a los Graduados Sociales y a los Síndicos, y de la Administraciones Públicas

en la normativa procesal específica (art. 184.6 de la Ley Concursal).

Madrid, 16 de junio de 2008.—El/La Secretario Judicial.—42.371.

MADRID

En los autos 186/2008 se ha dictado la siguiente resolución:

El Juzgado de lo Mercantil n.º 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 186/08, por auto de 17 de junio de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Teytap Sociedad Limitada, con domicilio en calle Laguna del Marquesado n.º 10 nave 9 Madrid 28053 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el diario «Cinco Días».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 17 de junio de 2008.— El Secretario Judicial.—43.507.

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Madrid anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 405/2007 referente al concursado Empresa Municipal Urbanizadora El Álamo, S. A., se ha convocado Junta de Acreedores que se celebrará el día 8 de septiembre de 2008 a las 9,30 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en C/ Gran Vía 52, 1.º, de Madrid.

2. Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total del pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la LC.

3. Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la LC.

Madrid, 24 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.—43.412.

PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC) anuncia,

1.º Que en el procedimiento número 139/2008, por auto de 29 de mayo de 2008 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Don Jesús María Mulas Hernández, con domicilio en Paseo Sa Fonera, n.º 29, 2.º izquierda, —Porto Cristo—Manacor— y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Manacor.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Mundo de Baleares.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC)

Palma de Mallorca, 2 de junio de 2008.—El/La Secretario Judicial.—43.413.

PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 160/08, por auto de 30 de mayo se ha declarado en concurso voluntario al deudor Next Tours, S.A. con domicilio en calle Coronel Beorlegui n.º 20, local b cuyo centro de principales intereses lo tiene en Palma.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de 15 días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Mundo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal) .

Palma de Mallorca, 4 de junio de 2008.—El/La Secretario Judicial.—43.509.

PONTEVEDRA

Edicto

Don. José Tronchoni Albert, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Pontevedra anuncia.

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 394/2007 referente al deudor Fidel Fernández Presas, se ha presentado el informe de administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de Diez Días, computados desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Voz de Galicia, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Pontevedra, 16 de junio de 2008.—Secretario Judicial.—43.477.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Concursal Abreviado 738/07 de la deudora concursada «Transportes Costa Muñoz, S.L.», con CIF B-46072914, con domicilio en Gandía (Valencia), paseo

de Germanías, 80, entlo., en cuyo seno se ha dictado auto de fecha 14 de mayo de 2008 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, por el que se ha procedido a la apertura de la fase de liquidación en el presente concurso, habiéndose acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio de la empresa concursada con los efectos previstos en el Título III de la Ley Concursal, la disolución de la mercantil y el cese de los administradores o liquidadores que serán sustituidos por el administrador concursal, así como el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquéllos que consistan en otras prestaciones, dándole a dicha resolución la publicidad acordada en la misma conforme al artículo 144 de la Ley Concursal, y disponiendo de un plazo de diez días desde la última de las publicaciones ordenadas en el BOE y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano» para que cualquier acreedor o persona con interés legítimo pueda personarse en debida forma, por escrito, en la Sección 6ª de calificación del concurso a los efectos previstos en el artículo 168 de la Ley Concursal.

Y de conformidad con lo ordenado se expide el presente Edicto para conocimiento de los acreedores y demás interesados.

Valencia, 27 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.—43.471.

VALENCIA

D. Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Ordinario 96/08 voluntario, de la empresa Manqui, S. A. y Manipulados Saucal, S. L., con CIF A-46263273 y B-96297437, habiéndose dictado en fecha 17 de junio de 2008, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez providencia comunicando que se ha presentado por la Administración Concursal el informe preceptivo con sus anexos previsto en el art. 95 de la Ley Concursal haciendo saber a los interesados que dicho informe y demás documentación queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado pudiendo obtener copia a su costa en los términos del art. 96-1.º de la Ley Concursal, disponiendo aquellos acreedores y demás interesados de un plazo de diez días para impugnar el inventario y la lista de acreedores a contar desde la última de las publicaciones ordenadas en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano». Para dicha impugnación se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Valencia, 17 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.—43.382.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento concursal ordinario 485/07 Voluntario., de la empresa «Sistesul, S.L.», con CIF B-96101837, habiéndose dictado en fecha

19 de junio de 2008, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Providencia comunicando que se ha presentado por la Administración Concursal el informe preceptivo con sus anexos previsto en el artículo 95 de la Ley Concursal haciendo saber a los interesados que dicho informe y demás documentación queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado pudiendo obtener copia a su costa en los términos del artículo 96-1.º de la Ley Concursal, disponiendo aquellos acreedores y demás interesados de un plazo de diez días para impugnar el inventario y la lista de acreedores a contar desde la última de las publicaciones ordenadas en el BOE y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano». Para dicha impugnación se necesita valerse de abogado y procurador.

Valencia, 19 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.—43.470.

VALENCIA

Doña María José Navarro Melchor, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de concurso de acreedores con número de registro 487/05, en cuyo seno se ha dictado en esta fecha y en su Sección quinta, auto por el que se declara concluso el concurso de acreedores de la entidad «A. Bayarri Alcaide, S.A.», con todos sus efectos legales inherentes, acordándose la cancelación de la inscripción registral, y pudiendo los acreedores interponer acciones singulares.

Se expide el presente edicto para general publicidad de la decisión de que se trata, en los términos de los artículos 177 y 23 de la Ley Concursal.

Valencia, 20 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.—43.472.

ZARAGOZA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Zaragoza anuncia:

Que el procedimiento concursal número concurso abreviado 331/2007 referente al concursado Jesús Casoran Segura por auto de fecha 31/01/08 ha acordado lo siguiente:

1. Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 20/12/07, por no haberse presentado ninguna propuesta.
2. Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de Acreedores para el día 7 de marzo de 2008.
3. Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 11.3 y 143.1 de la LC.
4. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Zaragoza, 1 de febrero de 2008.—El/la Secretario Judicial.—43.113.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Don Vicente Fabián Plaza Jaramillo, hijo de Perfecto Vicente y de María Mercedes, natural de Guayaquil (Ecuador), nacido el día 24 de septiembre de 1981, con documento nacional de identidad 48569705-F, último domicilio conocido en la calle Alberola, número 6, 3.º de Alicante, encartado en las Diligencias Preparatorias número 31/15/06, como presunto autor de un delito de abandono de destino, previsto y penado en el artículo 19 del Código Penal Militar, comparecerá en el término de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente requisitoria ante este Tribunal Militar Territorial Tercero, sito en Barcelona, Plaza Portal de la Paz, s/n.º (edificio Gobierno Militar) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso contrario.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la búsqueda y captura de dicho individuo y, caso de ser habido sea puesto a disposición de este Tribunal.

Barcelona, 26 de junio de 2008.—La Secretaria Relator, Ana María Sánchez Díaz.—43.438.

ANULACIONES

Juzgados militares

Hace saber: Por la presente, que se expide por el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 12, en méritos a las diligencias preparatorias número 12/029/08, seguidas por un presunto delito de abandono de destino (artículo 119 del Código Penal Militar), a D. Ruben Suárez Garzón, con documento nacional de identidad 52.998.071-E, hijo de Eugenio y de Margarita, nacido en Madrid, el 14/11/1979, que al haber sido habido, queda anulada la requisitoria de fecha 3 de marzo de 2008.

Madrid, 25 de junio de 2008.—El Juez Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid, por sustitución, el Juez Togado Militar Territorial n.º 11 de Madrid.—43.446.

Juzgados militares

Hace saber: Por la presente, que se expide por el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 12, en méritos a las diligencias preparatorias número 12/061/08, seguidas por un presunto delito de abandono de destino (artículo 119 del Código Penal Militar), a D. Juan Pablo Reyes Peña, con documento nacional de identidad X4491548-Q, hijo de Roque Ruperto y de Julia María, nacido en Madrid, el 9/08/1987, que al haber sido habido, queda anulada la requisitoria de fecha 14 de junio de 2008.

Madrid, 27 de junio de 2008.—El Juez Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid, por sustitución, el Juez Togado Militar Territorial n.º 11 de Madrid.—43.480.